

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO DEL DÍA 21 DE JULIO DE 2016.

En Villanueva de los Infantes, a 21 de julio de dos mil dieciséis, siendo las 9:10 horas, se reúnen en el despacho de la Alcaldía de este Ayuntamiento los Sres. Concejales relacionados a continuación: D. Rosario Valero Villar, D^a Encarnación Navarro González y D. Jesús García Mata, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que han sido citados en tiempo y forma oportunos, estando presididos por el Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio Ruiz Lucas.

No asiste la Sra. D^a Monserrat Valero Ortiz, con causa justificada

Interviene la Secretaria Accidental D^a Pilar Aparicio Garrido.

Declarado abierto el acto y de orden de la Presidencia, por la Secretaria que suscribe, se procede a dar lectura del acta de la sesión anterior de 14 de julio, siendo aprobada por unanimidad.

La adopción de los acuerdos que a continuación figuran es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada por Decreto 92/2015 de fecha 18/06/2015, BOP nº 124 de 25/06/2015.

Segundo.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES.

La Junta de Gobierno Local quedó enterada del contenido de los siguientes escritos y comunicaciones:

. Del DOCM nº 142 de fecha 21/07/2016, publicando ampliación de créditos para ayudas de financiación de proyectos o actuaciones de interés público o social, para los que no existan programas específicos de ayuda en los Presupuestos de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha, año 2016.

. Del DOCM nº 142 de fecha 21/07/2016, publicando bases reguladoras para la financiación de proyectos de investigación del patrimonio arqueológico y paleontológico de Castilla la Mancha.

. De Informe de Intervención nº 56/2016, relativo a la cuenta justificativa de la subvención concedida al C.F. Infantes año 2016, por importe de 9.300,00 €(Expte. 1/2016).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó aprobar la cuenta justificativa y remitir copia del expediente de justificación de subvención a la Diputación Provincial.

Tercero.- INSTANCIAS.

. De D^a Dolores Ortiz García, solicitando devolución de la cantidad abonada en concepto de Clinic de Atletismo por la suspensión del mismo por falta de inscripciones.

La Junta de Gobierno Local, visto el informe del Coordinador de Deportes, por unanimidad, acordó proceder a la devolución de 32 €

. De D. Antonio Romero Rentero, solicitando que se arregle el vallado existente en su propiedad sito en el Camino de Barriento (parcela 90 polígono 35) el cual ha sido dañado por un tractor de un vecino de esta localidad.

La Junta de Gobierno Local, visto el informe del Guarda Rural, por unanimidad, acordó advertir tanto al propietario de la finca en cuestión como a la propietaria de la finca (parcela 1000 polígono 35) D^a M^a Concepción Ordóñez Sepúlveda que al tener el camino 3,5 metros de anchura y no retranquear los vallados de sus respectivas propiedades, no pueden ocupar el vuelo del camino, por lo que la propietaria de la finca (parcela 1000 polígono 35) deberá podar todas las ramas que pendan u obstaculicen el vuelo y paso por el camino.

. De D. Federico Medina Mateos, en representación de Redexis Gas SA, solicitando la ocupación del subsuelo del dominio público mediante la instalación de antena y red de distribución de gas natural.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó:

PRIMERO: Adjudicar directamente a Redexis Gas SA, al tratarse de la prestación de un servicio de interés general, la ocupación de parte del subsuelo de dominio público para la instalación de antena y red de distribución de gas natural según las licencias urbanísticas 95 y 96/2016, con las siguientes condiciones.

Régimen de uso	Uso privativo del subsuelo para la instalación de antena y red de distribución de gas natural según las licencias urbanísticas 95 y 96/2016 con el objeto de suministrar gas natural a la población.
Régimen económico	Se abonará en concepto de tasa, el 1,5% de los ingresos brutos procedentes de la facturación que obtenga anualmente según lo establecido en el art. 24.1.c del TRLHL 2/2004. Por el pago de la tasa anterior, quedará excluida la exacción de otras tasas derivadas de la utilización privativa o el aprovechamiento especial del suelo o subsuelo municipal necesarias para la implantación, ampliación o conservación del servicio. Redexis Gas SA autoliquidará anualmente la tasa del 1,5%.
Garantía	Se establece en el 3% del importe de las obras a ejecutar.
Obligaciones del beneficiario	- Asunción de todos los gastos inherentes a la utilización, conservación y mantenimiento de la antena y red, ya sean impuestos, tasas u otros conceptos. - Utilización del bien conforme a su naturaleza y a entregarlo en las mismas condiciones en las que lo recibió. - Obtención de cuantas licencias y permisos requiera el uso del bien o la actividad a realizar en el mismo.
Responsabilidad derivada de la ocupación	- Redexis Gas SA asume durante la ocupación todas las responsabilidades que se deriven de la utilización de la antena, red y de la realización de las actividades. Para ello tiene la obligación de formalizar la oportuna póliza de seguro de RC y su presentación en este Ayuntamiento. - Este Ayuntamiento no se hace responsable de los daños o cualesquiera otros infortunios que se pudieran derivar de las instalaciones objeto de concesión.
Facultades	Los servicios municipales podrán inspeccionar las instalaciones objeto de

Ayuntamiento	autorización para garantizar que las mismas son usadas de acuerdo con los términos de la presente concesión.
Plazo	Se autoriza la ocupación durante un plazo de 20 años. A computar desde la formalización de la concesión.
Causas de extinción	Las establecidas en el art. 100 (Ley 33/2003) o el incumplimiento de las condiciones de la concesión.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde para la formalizar el acuerdo de concesión en documento administrativo.

Cuarto.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.

LICENCIAS DE OBRAS:

Previo Informe del Sr. Arquitecto Técnico Municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y con la advertencia de la Secretaria acctal. de la Corporación del deber de remisión de algunos expedientes a la Comisión Provincial del Patrimonio Histórico, concedió las siguientes:

LICENCIAS DE OBRA

Nº Exp.	95/2016
Promotor	Redexis Gas S.A.
Ubicación	Término Municipal
Situación	
Ref. Catastral	
Actuación	Ejecución de instalaciones para la antena de distribución de Gas Natural según proyecto
Condiciones	<p>Deberá cumplir las condiciones impuestas por los distintos organismos oficiales. Deberá cumplir el condicionado técnico y medidas correctoras impuestos por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21/07/2016, que se adjuntan:</p> <p><u>CONDICIONADO TÉCNICO:</u></p> <p>1. TRAZADO DE LAS INSTALACIONES.- Con carácter previo a la ejecución de las obras en cada una de las calles donde se proyecta la instalación, se presentará al Ayuntamiento un estudio concretando la posición exacta de todos los servicios existentes. Dicha ubicación se presentará acotada en planta y alzado respecto a las fachadas existentes y acerado.</p> <p>Con esta información se presentará una propuesta de trazado en planta y alzado para la nueva canalización de gas, acotando la profundidad y la posición relativa con cada uno de los servicios. Se detallara la posición de la nueva canalización en todos los cruces con cada uno de los servicios existentes.</p> <p>Redexis Gas S.A. tendrá que cumplir los condicionados específicos de cada una de las compañías existentes (Unión Fenosa, Telefónica, Aquona y Servicios Municipales).</p> <p>El Ayuntamiento, a la vista de la documentación presentada, se reserva la facultad de autorizar o proponer justificadamente una modificación sobre el trazado propuesto por</p>

Redexis Gas S.A., en función de los servicios existentes y previsiones.

2. **DISTANCIAS MINIMAS ENTRE REDES Y OTROS SERVICIOS.**- El Ayuntamiento marcará como distancia mínima igual a 0,50 metros, que solamente podrá ser reducida a 0,20 metros de manera justificada.

La distancia a respetar con el alcantarillado será de 1,00 metros como mínimo a cada lado de la generatriz exterior del colector, sobre la proyección del alcantarillado general.

Con carácter general la canalización de gas tendrá que distanciarse de las fachadas un mínimo de 1,50 metros, Esta distancia podrá reducirse hasta 1,00 metros de separación cuando no exista espacio disponible.

3. **PROFUNDIDAD Y CRUZES CON LOS SERVICIOS URBANOS.**- Como norma general, la profundidad mínima de la generatriz superior de la canalización principal de gas será de 0,70 metros, admitiéndose en los cruces con otros servicios una profundidad mínima de hasta 0,60 metros. En este caso, para librar dicho cruce por encima, si fuera necesario dejarla a menor profundidad de 0,60 metros, se descartaría esta opción, debiendo realizar el cruce de la canalización de gas por debajo del servicio existente, a profundidad y con los protectores necesarios.

4. **COORDINACIÓN CON OTRAS COMPAÑÍAS DISTRIBUIDORAS.**- Redexis Gas S.A se coordinará con el resto de las compañías, informándoles con carácter previo a su ejecución, debiendo adaptarse a los condicionados técnicos impuestos por las mismas y a las directrices que le marque el Ayuntamiento.

5. **AFECCIONES AL TRÁFICO PEATONAL Y RODADO.**- Durante la ejecución de las obras, se solicitará al Ayuntamiento los cortes de tráfico rodado y peatonal, habilitando los oportunos desvíos señalizados.

En caso de producir afección sobre los itinerarios peatonales, se realizarán y habilitarán corredores accesibles alternativos.

6. **REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO.**- La reposición de los pavimentos se hará manteniendo las características del pavimento afectado y con una capacidad estructural igual o superior a la existente.

En ningún caso se admitirá la reposición definitiva con hormigón, debiendo utilizarse mezcla bituminosa en caliente, adoquinado o empedrado, cuando las calles cuenten con este tipo de pavimento. Todo ello con las características de materiales y ejecución autorizadas y supervisadas por el Ayuntamiento.

7. **REPOSICIÓN DE SERVICIOS AFECTADOS.**- Corresponderá a Redexis Gas S.A. la reposición completa de cualquier servicio afectado por la ejecución de las obras y el establecimiento de las medidas de protección que pudieran necesitar, tanto las canalizaciones de gas como las canalizaciones de otros servicios. La obra se ejecutará garantizando la continuidad del servicio cuando el mismo sea de interés general (agua potable, alcantarillado, red eléctrica, etc.).

Redexis Gas S.A deberá de responder y asumir ante cualquier compañía particular o Ayuntamiento de los daños y reclamaciones que puedan producirse.

8. PLANOS DE LA CONSTRUCCIÓN.- Una vez establecidas las redes, Redexis Gas S.A. proporcionará al Ayuntamiento planos en soporte digital DWG y PDF con el trazado y profundidades definitivas de la red instalada.

Como mínimo se aportará la siguiente documentación:

- a. Posición de la canalización principal de gas, acotada respecto a las fachadas y acerados.
- b. Profundidad de la red de gas respecto a la rasante existente.
- c. Ubicación en planta y profundidad de las protecciones existentes.
- d. Servicios existentes a cada uno de los lados de la canalización, en los paralelismos y cruces, acotando la distancia desde la generatriz exterior.

Dicha información se mantendrá actualizada, según se vayan instalando nuevas canalizaciones, debiendo la compañía, con carácter anual, proporcionar al Ayuntamiento la revisión de toda la red existente.

9. MANTENIMIENTO Y CONDICIONES DE SEGURIDAD TRAS LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS CANALIZACIONES. PRECAUCIONES EN EJECUCION DE TRABAJOS DE PROXIMIDAD.- En todo momento, corresponderá a Redexis Gas S.A. las operaciones de mantenimiento de la red y la supervisión de su correcto estado.

Redexis Gas S.A. presentará al Ayuntamiento un plan específico para posteriores trabajos de proximidad de la red, emergencias, roturas, acciones, escapes, etc.

A requerimiento previo del Ayuntamiento, Redexis Gas S.A. marcará “in situ” la posición de sus instalaciones, para coordinar cualquier trabajo del Ayuntamiento u otras compañías.

10. CRITERIOS PARA POSTERIORES AMPLIACIONES DE LA RED DE GAS Y SERVICIO A LOS CLIENTES SOLICITANTES.- Redexis S.A. deberá de presentar un plan de fases, y concretar las condiciones de expansión de la red en la localidad, así como las características técnicas de las acometidas domiciliarias en las distintas zonas de expansión y distribución.

11. COORDINACIÓN DE LOS TRABAJOS DE EXPANSIÓN EN LA RED CON OBRAS DEL AYUNTAMIENTO.- El Ayuntamiento notificará, con una antelación de tres meses, las actuaciones o rehabilitaciones integrales de las calles que se proyecten para que por Redexis Gas S.A. se instalen las canalizaciones de aquellas calles que no cuenten con red de gas natural, contemplando las acometidas y futuras conexiones.

12. CONDICIONES SOBRE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.

- Se aconseja, a fin de garantizar la excavación de zanjas, pasar un GEORADAR.
- Los trabajos que supongan el cierre de la calle, se deberán de notificar al Ayuntamiento con 48 h. de antelación, a fin de que la Policía Municipal prepare rutas alternativas.
- Las obras se realizarán por secciones o tramos de apertura y cierre inferiores a 100 metros o tramos aproximados de calles completas.

- En las zanjas se compactarán los tramos de tierras.
- Se colocará como mínimo 30 cm. de hormigón en las zanjas.
- En los tramos de Acerados se volverá a colocar la plaqueta como la existente o similar.
- Cuando la zanja se encuentre próxima al bordillo, se pavimentará hasta el mismo.
- El contratista deberá de tomar las correspondientes medidas de seguridad y otras para no causar molestias a los vecinos.
- En las obras de zanjeo y pavimentaciones que afecten a pozos o sumideros, deberá de elevarse la cota de la tapa y el pavimento hasta llegar a la cota de la rasante de la calle.
- Al año de la terminación de las obras se volverá a revisar el estado de las actuaciones realizadas, por si fuera necesario su fresado y sustitución del pavimento, hasta el final del convenio.

RELACIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS:

INSTALACIÓN DE G.L.P.:

- *Que la instalación de gas cumpla con el RD 919/2006, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias I.C.G. 01 a 11 (B.O.E. nº 211 de 4-09-2006), acreditando la autorización de puesta en servicio mediante la presentación en este Ayuntamiento del **“Certificado de dirección de obra”** realizado por técnico competente, **”Certificado de instalación de G.L.P.”**, en el que se hará constar que la misma se ha realizado de conformidad con lo establecido en el reglamento y sus ITCs y de acuerdo con el proyecto técnico presentado, debidamente sellado por los Servicios Periféricos de la Consejería de Fomento, Dirección General de Industria, Energía y Minería.*

- *Asimismo se presentará en este Ayuntamiento **“Certificado de inspección de la instalación de G.L.P.”**, emitido por organismo de control (O.C.A.).*

Finalmente y toda vez que se hayan finalizado los trabajos de instalación de la mencionada actividad, y se haya hecho entrega de la documentación solicitada anteriormente como justificación de las medidas correctoras aplicadas, el titular de la misma deberá **solicitar la correspondiente visita** de inspección de los Servicios Técnicos Municipales.

<i>Nº Exp.</i>	96/2016
<i>Promotor</i>	Redexis Gas S.A.
<i>Ubicación</i>	Término Municipal
<i>Situación</i>	
<i>Ref. Catastral</i>	
<i>Actuación</i>	Ejecución de instalaciones para la red de distribución de gas natural según proyecto
<i>Condiciones</i>	Las obras no podrán comenzar hasta pasado el día 5 de septiembre del año en curso, debido a las fiestas de la localidad y a la afluencia de turistas y visitantes. Deberá cumplir las condiciones impuestas por los distintos organismos oficiales. Deberá cumplir el condicionado técnico y medidas correctoras impuestos por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21/07/2016, que se adjuntan:

CONDICIONADO TÉCNICO:

Como norma general, en la ejecución de las obras, prevalecerá la condición más restrictiva entre lo establecido en el proyecto presentado, relativas a las instalaciones de gas y el resto de instalaciones (Red de agua potable, saneamiento, electricidad y telefonía) y condicionado de esta licencia y convenio firmado con el Ayuntamiento.

1. **TRAZADO DE LAS INSTALACIONES.**-Con carácter previo a la ejecución de las obras en cada una de las calles donde se proyecta la instalación, se presentara al Ayuntamiento un estudio concretando la posición exacta de todos los servicios existentes. Dicha ubicación se presentará acotada en planta y alzado respecto a las fachadas existentes y acerado.

Con esta información se presentará una propuesta de trazado en planta y alzado para la nueva canalización de gas, acotando la profundidad y la posición relativa con cada uno de los servicios. Se detallara la posición de la nueva canalización en todos los cruces con cada uno de los servicios existentes.

Redexis Gas S.A. tendrá que cumplir los condicionados específicos de cada una de las compañías existentes (Unión Fenosa, Telefónica, Aquona y Servicios Municipales).

El Ayuntamiento a la vista de la documentación presentada se reserva la facultad de autorizar o proponer justificadamente una modificación sobre el trazado propuesto por Redexis Gas S.A, en función de los servicios existentes y previsiones.

2. **DISTANCIAS MINIMAS ENTRE REDES Y OTROS SERVICIOS.**- El Ayuntamiento marcará como distancia mínima igual a 0,50 metros, que solamente podrá ser reducida a 0,20 metros de manera justificada.

La distancia a respetar con el alcantarillado será de 1,00 metros como mínimo a cada lado de la generatriz exterior del colector, sobre la proyección del alcantarillado general. Con carácter general la canalización de gas tendrá que distanciarse de las fachadas un mínimo de 1,50 metros, Esta distancia podrá reducirse hasta 1,00 metros de separación cuando no exista espacio disponible.

3. **PROFUNDIDAD Y CRUZES CON LOS SERVICIOS URBANOS.**- Como norma general la profundidad mínima de la generatriz superior de la canalización principal de gas será de 0,70 metros. Admitiéndose en los cruces con otros servicios una profundidad mínima de hasta 0,60 metros. En este caso, para librar dicho cruce por encima, si fuera necesario dejarla a menor profundidad de 0,60 metros, se descartaría esta opción, debiendo realizar el cruce de la canalización de gas por debajo del servicio existente, a profundidad y con los protectores necesarios.

4. **COORDINACIÓN CON OTRAS COMPAÑIAS DISTRIBUIDORAS.**- Redexis Gas S.A se coordinara con el resto de las compañías, informándoles con carácter previo a su ejecución, debiendo adaptarse a los condicionados técnicos impuestos por las mismas y a las directrices que le marque el Ayuntamiento.

5. **AFECCIONES AL TRAFICO PEATONAL Y RODADO.**- Durante la ejecución de las

obras, se solicitará al Ayuntamiento los cortes de tráfico rodado y peatonal, habilitando los oportunos desvíos señalizados.

En caso de producir afección sobre los itinerarios peatonales, se realizarán y habilitarán corredores accesibles alternativos.

6. **REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO.-** La reposición de los pavimentos se hará manteniendo las características del pavimento afectado y con una capacidad estructural igual o superior a la existente.

En ningún caso se admitirá la reposición definitiva con hormigón, debiendo utilizarse mezcla bituminosa en caliente, adoquinado o empedrado, cuando las calles cuenten con este tipo de pavimento. Todo ello con las características de materiales y ejecución autorizadas y supervisadas por el Ayuntamiento.

7. **REPOSICIÓN DE SERVICIOS AFECTADOS.-** Corresponderá a Redexis Gas S.A, la reposición completa de cualquier servicio afectado por la ejecución de las obras y el establecimiento de las medidas de protección que pudieran necesitar, tanto las canalizaciones de gas como las canalizaciones de otros servicios. La obra se ejecutará garantizando la continuidad del servicio cuando el mismo sea de interés general (agua potable, alcantarillado, red eléctrica, etc.).

Redexis Gas S.A deberá de responder y asumir ante cualquier compañía particular o Ayuntamiento de los daños y reclamaciones que puedan producirse.

8. **PLANOS DE LA CONSTRUCCIÓN.-** Una vez establecidas las redes Redexis Gas S.A, proporcionará al Ayuntamiento planos en soporte digital DWG y PDF, con el trazado y profundidades definitivas de la red instalada. Como mínimo se aportará la siguiente documentación:

- a. Posición de la canalización principal de gas, acotada respecto a las fachadas y Acerados.
- b. Profundidad de la red de gas respecto a la rasante existente
- c. Ubicación en planta y profundidad de las protecciones existentes.
- d. Servicios existentes a cada uno de los lados de la canalización, en los paralelismos y cruces, acotando la distancia desde la generatriz exterior.

Dicha información se mantendrá actualizada, según se vayan instalando nuevas canalizaciones, debiendo la compañía, con carácter anual, proporcionar al Ayuntamiento la revisión de toda la red existente.

9. **MANTENIMIENTO Y CONDICIONES DE SEGURIDAD TRAS LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS CANALIZACIONES PRECAUCIONES EN EJECUCION DE TRABAJOS DE PROXIMIDAD.-** En todo momento, corresponderá a Redexis Gas S.A las operaciones de mantenimiento de la red y la supervisión de su correcto estado.

Redexis Gas S.A. presentará al Ayuntamiento un plan específico para posteriores trabajos de proximidad de la red, emergencias, roturas, acciones, escapes, etc.

A requerimiento previo del Ayuntamiento, Redexis Gas S.A. marcará “in situ” la posición de sus instalaciones, para coordinar cualquier trabajo del Ayuntamiento u otras compañías.

10. CRITERIOS PARA POSTERIORES AMPLIACIONES DE LA RED DE GAS Y SERVICIO A LOS CLIENTES SOLICITANTES.- Redexis Gas S.A. deberá de presentar un plan de fases, y concretar las condiciones de expansión de la red en la localidad, así como las características técnicas de las acometidas domiciliarias en las distintas zonas de expansión y distribución.

11. COORDINACIÓN DE LOS TRABAJOS DE EXPANSIÓN EN LA RED CON OBRAS DEL AYUNTAMIENTO.- El Ayuntamiento notificará con una antelación de tres meses, las actuaciones o rehabilitaciones integrales de las calles que se proyecten para que por Redexis Gas S.A. se instalen las canalizaciones de aquellas calles que no cuenten con red de gas natural, contemplando las acometidas y futuras conexiones.

12. CONDICIONES SOBRE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.

- Se aconseja a fin de garantizar la excavación de zanjas, pasar un GEORADAR.
- Los tajos que supongan el cierre de la calle, se deberá de notificar al Ayuntamiento con 48 h. de antelación, a fin de que la Policía Municipal prepare rutas alternativas.
- Las obras se realizarán por secciones o tramos de apertura y cierre inferiores a 100 metros o tramos aproximados de calles completas.
- En las zanjas se compactarán los tramos de tierras.
- Se colocará como mínimo 30 cm. de hormigón en las zanjas.
- En los tramos de Acerados se volverá a colocar la plaqueta como la existente o similar.
- Cuando la zanja se encuentre próxima al bordillo, se pavimentará hasta el mismo.
- El contratista deberá de tomar las correspondientes medidas de seguridad y otras, para no causar molestias a los vecinos.
- Las obras de zanjeo y pavimentaciones que afecten a pozos o sumideros, deberá de elevarse la cota de la tapa y el pavimento hasta llegar a la cota de la rasante de la calle.
- Al año de la terminación de las obras se volverá a revisar el estado de las actuaciones realizadas, por si fuera necesario su fresado y sustitución del pavimento, hasta el final

del convenio.

RELACIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS:

INSTALACIÓN DE G.L.P.:

- *Que la instalación de gas cumpla con el RD 919/2006, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias I.C.G. 01 a 11 (B.O.E. nº 211 de 4-09-2.006), acreditando la autorización de puesta en servicio mediante la presentación en este Ayuntamiento del **“Certificado de dirección de obra”** realizado por técnico competente, **“Certificado de instalación de G.L.P.”**, en el que se hará constar que la misma se ha realizado de conformidad con lo establecido en el reglamento y sus ITCs y de acuerdo con el proyecto técnico presentado, debidamente sellado por los Servicios Periféricos de la Consejería de Fomento, Dirección General de Industria, Energía y Minería.*

- *Asimismo se presentará en este Ayuntamiento **“Certificado de inspección de la instalación de G.L.P.”**, emitido por organismo de control (O.C.A.).*

Finalmente y toda vez que se hayan finalizado los trabajos de instalación de la mencionada actividad, y se haya hecho entrega de la documentación solicitada anteriormente como justificación de las medidas correctoras aplicadas, el titular de la misma deberá **solicitar la correspondiente visita** de inspección de los Servicios Técnicos Municipales.

Quinto.- LICENCIAS DE APERTURA, COMUNICACIONES PREVIAS, DECLARACIONES RESPONSABLES.

No las hubo.

Sexto.- CUENTAS, FACTURAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA.

No las hubo.

. De Diputación Provincial, nota de aplicación de ingresos en ejecutiva junio 2016,

RECAUDACIÓN EJECUTIVA Junio 2016							
	Principal	Rec. Ejecut	Rec. Aprem.	Int. Demora	Rec. IAE	Prem. Cobranz.	TOTAL
RECAUDACIÓN	12.733,94	278,18	860,95	725,78	85,62		14.684,47 €
A FAVOR Ayto	12.733,94	138,85	-	725,78	-	-49,89	13.548,68 €
A FAVOR DPCR	-	139,33	860,95	-	85,62	49,89	1.135,79 €

Séptimo.- URGENCIAS.

Previa declaración de urgencia por no figurar en el Orden del día y acordada por unanimidad, se adoptaron, también por unanimidad, los siguientes acuerdos:

1.- Vistas las ofertas presentadas para la licitación de la obra "reposición de solado en pista polideportiva cubierta",

Precio Base licitación	49.972,74 €	Mejor oferta			
		Económica	38.728,88 €	De mejora	5.418,00 €

	1°		2°		3°		4°		5°	
	Quality Sport 2014 SL		Inporman Building SAU		Inge., Man. y Depor. SL		Grupo Niberma SL		Emfrape SL	
	Oferta	Puntos	Oferta	Puntos	Oferta	Puntos	Oferta	Puntos	Oferta	Puntos
Of. económ.	38.728,88 €	70	39.350,00 €	66,1331	40.526,15 €	58,8108	40.477,92 €	59,1111	44.504,60 €	34,0425
Plz. garantía	4	20	4	20	4	20	4	20	4	20
Mejoras	3.233,60 €	5,9682	4.043,58 €	7,4632	3.575,88 €	6,6	1.400,00 €	2,5839	5.418,00 €	10
		95,9682		93,5963		85,4108		81,6951		64,0425

PRIMERO: Adjudicar la obra "reposición de solado en pista polideportiva cubierta" por un importe de 46.861,94 € (IVA incluido) a Quality Sport 2014, SL por ser la oferta económicamente más ventajosa.

SEGUNDO: Quality Sport 2014, SL se obliga a ejecutar las obras de conformidad con las prescripciones técnicas de la memoria aprobada y en las siguientes condiciones,

- A mantener la garantía por importe de 1.936,44 € durante cinco años.
- A mantener un período de garantía de 15 años sobre el pavimento.
- A instalar pavimento Grabosport supreme 6,7 mm (capa de uso 1,3 mm)
- A suministrar e instalar consola nueva para marcadores de 24 segundos y adaptación de marcadores a la nueva reglamentación.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y demás licitadores. Comunicar a la Intervención Municipal.

2.- Vistas las competencias relativas en la Gestión, Inspección y Recaudación del Impuesto sobre Actividades Económicas, y el Plan de Recaudación de la Diputación Provincial de Ciudad Real

La Junta de Gobierno Local, acuerda por unanimidad, instar a la Diputación Provincial de Ciudad Real, a través de su Departamento de Gestión, Inspección y Recaudación que tiene delegadas las competencias, mediante acuerdo plenario adoptado en sesión ordinaria de 11 de septiembre de 1991, de la función inspectora del Impuesto Sobre Actividades Económicas, a la aprobación de un Plan de Actuación del mencionado impuesto, designando, mediante contrato de servicios de carácter menor, a la mercantil Gestión Tributaria Territorial, S.A.U., con una retribución del 10,50 % de los recursos efectivamente recaudados de dicho Plan de Actuación.

Notificar el presente a acuerdo al adjudicatario y al Diputación Provincial de Ciudad Real. Comunicar a la Intervención Municipal.

Octavo.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No los hubo.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 10:00 horas, extendiéndose la presente acta, de lo que yo, la Secretaria acctal., certifico.

EI ALCALDE-PRESIDENTE,

LA SECRETARIA ACCTAL.,

